0207 04-04-2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

MAT.: APRUEBA EVALUACIÓN DEL TERCER INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DE LA DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS, PARA EL PERÍODO 12/02/2019 A 12/02/2022, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** el Título VI de la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", específicamente su párrafo quinto; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo"; **6°)** el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882"; **7°)** el Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013; **8°)** el Decreto N° 109, de 11 de agosto de 2021, del Ministerio de Educación, que renueva nombramiento de doña Adriana Amelia Gaete Somarriva, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (en trámite); **9°)** las Resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; **10°)** la Resolución Exenta N° 015/263, de fecha 06 de mayo de 2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de doña Carolina Recabal Díaz, Directora Regional de Los Ríos, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles" y sus modificaciones aprobadas por Resoluciones Exentas N° 015/570, de fecha 06 de septiembre de 2019 y N° 015/62, de 08 de febrero de 2021; **11°)** las Resoluciones Exentas N° 015/186, de 27 de marzo de 2020, y N° 015/161, de 08 de abril de 2021, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Aprueban Primer y Segundo Informe de Cumplimiento de Desempeño de la Directora Regional de Los Ríos, para el periodo 12/02/2019 a 12/02/2022, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero, de la Ley N° 19.882, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", en adelante "la ley", y lo establecido, en el artículo N° 12, del Decreto N° 172, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882", estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento.

2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3°) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la citada ley, corresponderá al ministro del ramo o al Jefe Superior de Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4°) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001 del 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5°) Que, en el mes de febrero de 2019, inicia su labor en la institución la Alta Directiva Pública, doña Carolina Recabal Díaz, en el cargo de Directora Regional de Los Ríos, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño.

6°) Que, respecto de la directora individualizada en el punto anterior, en Resolución Exenta N° 015/186, de fecha 27 de marzo de 2020, de este origen, se aprobó la evaluación anual correspondiente al primer periodo de evaluación (12/02/2019 al 12/02/2020).

7°) Que, con fecha 08 de abril de 2021, se aprobó la evaluación anual correspondiente al segundo periodo de evaluación (12/02/2020 al 12/02/2021), por medio de la Resolución Exenta N° 015/161, de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio.

8°) Que, con fecha 12 de febrero de 2022, se aprobó la evaluación anual correspondiente al tercer periodo de evaluación (12/02/2021 al 12/02/2022), la cual debe ser sancionada por el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO

I.- **APRUÉBASE** la tercera evaluación anual del convenio de desempeño de doña Carolina Recabal Díaz, Directora Regional de Los Ríos, para el periodo comprendido entre el día 12/02/2021 al 12/02/2022, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por el propio Alto Directivo como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

SERVICIO CIVIL
Gobierno de Chile

RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

% de Avance Autoevaluado	89,52%
% de Avance Observado	96,04%
Retroalimentación	En el indicador 1.2 sobre asistencia promedio, se consideró el 100% de cumplimiento (avance 34,8%) debido a las condiciones externas de pandemia que afectó la asistencia de los niños y niñas al Jardí Infantil.

I. Antecedentes Generales

Nombre	CAROLINA PAZ RECABAL DÍAZ
Cargo	Director/a Regional, Región de Los Ríos
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	12-02-2019
Dependencia directa del cargo	MINEDUC
Período de desempeño del cargo	12-02-2019 al 12-02-2022

Fecha de evaluación 3	12-02-2022

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 12-02-2019 al 12-02-2022

Objetivo 1:Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador	
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.	
Fórmula de Cálculo	
(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100.	
año 3	
Meta	**Ponderador**
77,0%	15%
Medios de Verificación	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como	

catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Nota del indicador

1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). Para el año 2, en caso de dificultad para la medición por causa externa, podrá considerarse el promedio de datos históricos en la medición. 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2019. Año 2: marzo / diciembre 2020. Año 3: marzo / diciembre 2021.

Autoevaluación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** Informe Matricula Capacidad dic 2021 (pdf) Reporte Gesparvu dic 2021 (pdf)

Observación:
Al mes de diciembre 2021, el resultado efectivo es de un 77,8%. Este porcentaje corresponde a una "matricula promedio" de 1.115 párvulos respecto de una "capacidad" de 1.434. Ambas cifras referidas a jardines del "Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de Administración Directa". La región se encuentra en 0,8 p.p, sobre la meta comprometida, siendo uno de los principales factores del logro del indicador, el trabajo de colaboración entre las Subdirecciones de planificación, calidad educativa, comunicaciones y participación ciudadana. Desde el año 2019, 2020 y 2021, se han implementados estrategias para cumplir con lo comprometido como: Realizar reuniones de trabajo con el equipo directivo, con otros servicios públicos como el Ministerio de Educación y/o autoridades locales, estrategias comunicacionales a cargo de la subdirección de comunicaciones. El cumplimiento, seguimiento y monitoreo del indicador, es sin duda una prioridad para la Alta Dirección de esta institución.

Retroalimentación

% de Avance Observado	100,00%

Observación:

Nombre del Indicador

1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.

Fórmula de Cálculo

(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t/Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100

año 3

Meta	Ponderador
70,1%	10%

Medios de Verificación

Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Nota del indicador

1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio). Para el año 2, en caso de dificultad para la medición por causa externa, podrá considerarse el promedio de datos históricos en la medición. 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2019. Año 2: marzo / diciembre 2020. Año 3: marzo / diciembre 2021.

Autoevaluación

% de Avance:34.8%	**Medios de Verificación:** Reporte Gesparvu Dic.2021 (pdf) Informe Analisis Asistencia (pdf)

Observación:
Al mes de diciembre 2021, el resultado efectivo es de un 24,4%. Este porcentaje corresponde a una "asistencia promedio" de 276 párvulos respecto de una "matrícula promedio" de 1.133. Ambas cifras referidas a jardines del "Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de Administración Directa". Las cifras de matrícula son más bajas a las obtenidas históricamente. La asistencia de la región se encuentra en 45,7 p.p, bajo la meta comprometida. Al realizar un análisis respecto al comportamiento del indicador, se puede considerar los temas que han afectado al país y que han limitado cumplimiento, como ha sido el brote de Covil-19, y el cierre temporal de los jardines infantiles clásicos de administración directa, entre los meses de marzo y abril, la región se encontró en fase 1 (cuarentena), lo cual complico el proceso de asistencia. A contar del

31.07.2021, según resolución Exenta N° 015/0266, se apertura todos los JJ. II Clásicos y Alternativos, a contar de la fase 1 y al mes de agosto se encuentran funcionando el 100% de nuestras unidades educativas. Algunas de las estrategias de la Región para el presente periodo fue la implementación del teletrabajo de las funcionarias de los J.J.I. I, las cuales han seguido trabajando con las familias de los niños/as, para que no exista deserción, y las practicas pedagógicas se desarrollen de la mejor forma posible. Durante mes de agosto se comenzaron actividades mixtas (presenciales/remotas) con niños/as en la totalidad de los JJ. II Clásicos y Alternativos,11 JJ. II clásicos cuentan con el servicio de furgón escolar, se han realizado reuniones de trabajo con el equipo directivo, subdirectores/as, asesores/as y especialmente con la Subdirectora de Calidad Educativa, Mesa de asistencia matrícula con representantes de la Región, de igual forma se han sostenido reuniones con las autoridades locales. Si realizamos una comparación entre los distintos meses del año, podemos ver una mejora en el desempeño a partir del mes de agosto, que es cuando ya se acaban las cuarentenas en las comunas y las personas ya tienen en un alto porcentaje su segunda dosis de vacunación y comienza a inocularse en las personas de riesgo la tercera dosis de vacuna, lo que genera mayor tranquilidad y confianza de las familias, y comienzan a enviar a sus hijas e hijos a los jardines infantiles de JUNJI. El cumplimiento, seguimiento y monitoreo del indicador, es sin duda una prioridad para la Alta Dirección de esta institución	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 2:Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador	
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de actividades implementadas al año t / N° de actividades programadas al año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
100%	10%
Medios de Verificación	
1) Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles	
Nota del indicador	
1) Para la elaboración del plan se deberán considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. 2) El plan podrá ser modificado una vez dentro del segundo año y una vez durante el tercer año de gestión. Dicha modificación deberá ser firmada por la Subdirectora de Calidad Educativa, visada por la Sección de Bienestar Integral de DIRNAC mediante correo electrónico, para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. Para la modificación del plan trienal se deberá entregar un fundamento asociado a una evaluación del plan y/o a contextos particulares que requieren de dicha modificación. 3) El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación. 4) La medición del indicador es acumulada y considera las siguientes fechas de corte: Año 1 = 12/02/2019 al 31/12/2019; Año 2 = 12/02/2019 al 31/12/2020; Año 3 = 12/02/2019 al 31/12/2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:92.3%	**Medios de Verificación:** Plan Trienal BT (pdf) Informe Final Porcentaje Implementación plan BT (pdf)
Observación: Al mes de diciembre de un total de 13 actividades, se han implementado 12 actividades del plan, alcanzando un resultado de 92,3%, lo cual se encuentra en 7,7 p.p. bajo la meta comprometida por el centro de responsabilidad, ello debido a que la actividad N° 12 es medianamente cumplida al año 2021 (se comprometo a ejecución en los años 2020 y 2021, no presenta avance durante el año 2020, debido a las condiciones sanitarias que enfrento la región). El resultado acumulado desde el 2019 hasta el 31/12/2021, es el siguiente: actividades ejecutadas año 2019 N°:1-3-5-6-7, actividades ejecutadas año 2020: N°4-10-11, actividades ejecutadas año 2021 N°2 (2.3) 8-9-13.	
Retroalimentación	

% de Avance Observado	92,30%
Observación:	

Objetivo 3:Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador	
3.1 Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de cupos habilitados y/o construidos en Salas Cuna y Niveles Medios de Jardines Infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t /N° total de cupos en Salas Cuna y Niveles medios de Jardines Infantiles JUNJI programados habilitar y/o construir al 31 de diciembre del año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
100%	10%
Medios de Verificación	
1) Listado de los proyectos planificados terminar durante el periodo, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Se entenderá por «cupos habilitados», aquellos que registren aumento de cobertura mediante la habilitación de espacios ociosos dentro de la unidad educativa. Se entenderá por «cupos construidos», aquellos que presenten un 100% de avance físico de obras. 2) El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de. seguimiento con el detalle de los proyectos, fecha de término y porcentaje de avance físico. 3) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que requieran término anticipado de la ejecución de obras. Para el año N°3 se excluyen proyectos que dispongan de incumplimientos graves en los plazos de emisión de Permisos de Edificación y/o Recepción Municipal, de responsabilidad de Direcciones de Obras y Certificado de Pavimentación, en el caso de SERVIU. 4) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: Año 1: 01/01/2019 al 31/12/2019. Año 2: 01/01/2020 al 31/12/2020. Año 3: 01/01/2021 al 31/12/2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:76.9%	**Medios de Verificación:** Informe Cumplimiento 2021 (pdf) Análisis Regional (pdf) Listado de proyectos (pdf)
Observación: Al mes de diciembre de un total de los 5 proyectos comprometidos (360 cupos), según Of. Circ N° 015/017 del 3 de marzo del 2021, sólo 2 se ejecutan, es decir 240 cupos (JJ. II El Llolly y Guacamayo I), 3 proyectos quedan pendiente de los cuales 1 de ellos se descuenta de la medición del indicador por TAC (JJ. II Sector Bonifacio), quedando un universo de 312 cupos. Se menciona lo siguiente: 1)- Construcción sala cuna y jardín infantil San Pedro de la comuna de Máfil, folio del proy.1414017, con 1 nivel sala cuna (Cap.20 lactantes) y 1 Nivel medio (Cap.28 párvulos) total de cupos habilitados 48 niños/as, total de niveles 2. Al mes de diciembre la empresa contratista presenta un importante porcentaje de avance en la obra un (95%). La empresa ingresa carta de solicitud de recepción provisoria, referente a la visita obra inspector MOP, a obras de acceso en faja fiscal, se solicita modificación de proyecto en relación con señalética de tránsito y seguridad vial, se detecta que cambio de señalética genera un retraso en la recepción de las obras de acceso a la pista. Actualmente JUNJI procederá según lo estipulado en las bases administrativas. 2)- Construcción sala cuna y jardín infantil sector rural de Liquiñe de la comuna de Panguipulli, folio del Proy. 1415036, con 1 nivel sala cuna (Cap. 10 lactantes) y 1 Nivel medio (Cap.14 párvulos) total cupos habilitados 24 niños/as, total de niveles 2. La empresa presenta un importante avance en la obra (95%). La empresa ingresa solicitud de aumento de plazos, existe atraso en la ejecución de conexión de empalme eléctrico, por parte de la empresa eléctrica Saesa, situación que atraso la conexión eléctrica, lo cual tuvo incidencia en la ejecución de partidas eléctricas y funcionamiento de bombas PEAS de alcantarillado para posterior recepción y resolución sanitaria. Actualmente JUNJI procederá según lo estipulado en las bases administrativas. 3)-Construcción sala cuna y jardín infantil sector Bonifacio de la comuna de Valdivia, folio del Proy.1414031, con 1 nivel sala cuna (Cap.20 lactantes) y 1 Nivel medio (Cap.28 párvulos) total cupos habilitados 48 niños/as, total de niveles 2. La empresa contratista presenta un porcentaje de avance en la obra de un (97,68%). El proyecto se va a TAC (Se excluye de la medición).	
Retroalimentación	

% de Avance Observado	76,90%
Observación:	

Objetivo 4:Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador	
4.2 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
100%	10%
Medios de Verificación	
1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año 2020.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2) Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1" a la cantidad numérica regional de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1: No aplica; Año 2: No aplica; Año 3: 01/01/2016 al 31/12/2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** Informe Anual RO (pdf) Nomina JJII (pdf)
Observación: Al 12 mes de diciembre se alcanza un resultado de 100 %, ya que de un total de 26 JJ. II clásicos de administración con corte al 31 de diciembre del año t,26 JJ. II cuentan con R. O. El proceso de Postulación, Obtención y Mantención de Reconocimiento Oficial para Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa, si bien es cierto es liderado por la Unidad de Reconocimiento Oficial y Acreditación, quienes realizan un trabajo Planificado y ejecutado con cada una de las áreas. Esta labor se puede llevar a cabo gracias al liderazgo, gestión y organización de la Directora Regional, quien ejecuta y coordina el trabajo con las demás instituciones públicas que intervienen en el proceso y que tienen injerencia en los ámbitos que normativamente requieren ser presentados en el desarrollo de este. Unos de los principales aspectos que han favorecido el cumplimiento de la gestión son: Favorecer las competencias específicas de cada miembro de la Unidad para lograr, coordinaciones internas y externas, instancias de encuentro y reflexión, metodologías de trabajo dinámica y atingentes tales como, reuniones constantes entre subdirecciones, entrega de información actualizada a las diferentes unidades para mantener al tanto del trabajo y procedimientos a ejecutar, contacto constante y monitoreo con los jardines con el fin de tener siempre una retroalimentación y poder solucionar nudos críticos o posibles situaciones que a la larga perjudiquen la mantención del R.O.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 5:Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 3: 15%

Nombre del Indicador
5.2 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración que incorporan acciones orientadas a la diversificación de la

enseñanza dentro de sus planes anuales, al año t	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan al menos 1 acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa, establecidos al año t) *100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
30%	15%
Medios de Verificación	
1) Informe final aprobado por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa. 2) Informe de cobertura de jardines infantiles con corte a junio 2018, emitido por la sección de investigación y datos del Departamento de Planificación.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Para efectos de la medición de los años 1 y 2 del indicador las "acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza", se encuentran ubicadas en la Bitácora de cada Unidad Educativa Dominio A, Criterio 1. 2) Para efectos de la medición del año 3 del indicador las "acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza", considerará la orientación para la implementación de buenas prácticas educativas para la diversidad, incorporadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada Unidad Educativa (UE), en coherencia con los actuales requerimientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Parvularia (SAC), lo que se resguarda a través de la construcción de los Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME). 3) Para efectos del denominador, los jardines establecidos corresponden a los jardines clásicos de administración directa operando al mes de junio 2018. 4) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • Año 1 de gestión Director/a Regional = Ejecutado con corte al 12-08-2019. • Año 2 de gestión Director/a Regional = Ejecutado con corte al 12-08-2020. • Año 3 de gestión Director/a Regional = Ejecutado durante el 2021 con corte al 12-08-2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** Informe Diversificacion de enseñanza (pdf) Listado Cobertura 2018 (pdf)
Observación: Este indicador es de medición acumulada, por cuanto al mes de agosto del año 2021, se alcanzó un resultado del 100%, ya que 18 jardines infantiles clásicos de administración directa incorporaron al menos 1 acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales de un total de 18.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 6:Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador	
6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
82%	10%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales;	

Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

1) En el Subt.21 sólo se medirá las Comisiones de Servicio en el País planta y contrata (21.01.004.006 y 21.02.004.006). Se excluyen de la medición las asignaciones del Subtítulo 24 (24.02.001 y 24.03.170). Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones. Para el año 2, se excluye del Subt. 22 (22.06.001.002). 2) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1: 01/01/2019 al 31/10/2019, Año 2: 01/01/2020 al 31/10/2020, Año 3: 01/01/2021 al 31/10/2021.

Autoevaluación

% de Avance:92.5%	**Medios de Verificación:** Reporte Sigfe Los Rios (pdf) Informe complementario (pdf)

Observación:
Al 31/10/2021 se alcanza un resultado del 75,9% ya que de un requerimiento de $ 2.069.749.017 se ejecutaron $ 1.570.482.255.Durante este año 2021 la región no logro dar cumplimiento respecto a la meta comprometida, el resultado se encuentra en 6,1 pp bajo lo comprometido. La buena ejecución presupuestaria, se focaliza en aquellas partidas presupuestaria, de los subtítulos 29.99, la cuenta 22.06.001.002, mantención de JJ. II, materiales de oficina, vestuario y calzado. La complejidad presupuestaria se focaliza en aquellas partidas que tienen gran disponibilidad presupuestaria, siendo representativo de esto los empozamientos de los ítems presupuestarios, materiales y útiles de aseo que al mes de octubre solo llevaba un 24% de ejecución, esto se explica por el suplemento de material COVID-19, que debería haber sido en el mes de julio pero se retrasó por el aplazamiento de la meta del CDC año 2021, cuenta mantención de calderas , la bajo ejecución del sub titulo 24.03.172 programas MDS, ya que se definió por parte de las entidades y JUNJI, no realizar la segunda transferencia del 40% a los programas dado que por la pandemia sanitaria, no se utilizaron los recursos, quedando detenido el presupuesto en las cuentas presupuestarias. Solo se pudo devolver los recursos comprometidos a DIRNAC, durante el mes de noviembre del 2021. Cabe destacar que se realizan gestiones desde Directora Regional para resolver nudos críticos en procesos de planificación, solicitando un cronograma de trabajo y seguimiento a Subdirector, el cual debe ser aplicado durante todo el 2021.

Retroalimentación

% de Avance Observado	92,50%

Observación:

Nombre del Indicador

6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto institucional vigente durante el año t.

Fórmula de Cálculo

(Total de ejecución presupuestaria regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t)*100

año 3

Meta	Ponderador
98,8%	10%

Medios de Verificación

Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones

Nota del indicador

1) Se excluyen de la medición los subtítulos 31 y 32. 2) Para los años 2 y 3 se excluirá también el subtítulo 33 3) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: Año 1: 01/01/2019 al 31/12/2019, Año 2: 01/01/2020 al 31/12/2020, Año 3: 01/01/2021 al 31/12/2021

Autoevaluación

% de Avance:98.7%	**Medios de Verificación:** Informe complementario (pdf) Reporte Sigfe Los Rios (pdf)

Observación:
Al 31/12/2021 se alcanza un resultado del 97,5% ya que de un requerimiento de $ 9.288.045.540 se ejecutaron $ 9.052.913.323. Durante este año 2021 la región no logro dar cumplimiento respecto a la meta comprometida, el resultado se encuentra en 1,3 pp bajo lo comprometido. Se observa una favorable ejecución presupuestaria, en aquellas partidas presupuestaria, siendo representativo de esta ejecución los Sub títulos 22.06.001.002 mantención de JJ.II donde se alcanza

una ejecución de un 99,4 %, sumado a la cuenta mantención de calderas y mantención de ascensores en cuyos ítem presupuestarios presento una ejecución sobre el 99,3% y un 97,7%,a esto se suman las cuentas de transporte para niños y niñas, cuyo ejecución fue de un 98,7%, las cuentas de gastos operacionales todas se encuentran con una ejecución sobre el 97%. La complejidad presupuestaria, se focalizo principalmente en aquellas partidas que tienen gran disponibilidad presupuestaria, siendo representativo de esto la cuenta 24.03.170, ya que por la magnitud del presupuesto disponible M$6.012.182, solo se logró ejecutar 98,2%,quedando un saldo de M$110.898, lo que representa un 1,1 % del presupuesto regional, otra cuenta que presento dificultad fue el suplemento de recursos financieros, para la compra de un vehículo en el mes de noviembre por M$24.000, se pudo realizar la OC, pero no fue devengada, ya que el vehículo solo podía ser entregado en el período 2022, este monto que como deuda de arrastre. Cabe destacar que se realizan gestiones desde Directora Regional para resolver nudos críticos en procesos de planificación, solicitando un cronograma de trabajo y seguimiento a Subdirector, el cual debe ser aplicado durante todo el 2021.

Retroalimentación	
% de Avance Observado	98,70%
Observación:	

Objetivo 7:Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador	
7.1 Porcentaje de sumarios administrativos con vista fiscal en un plazo menor o igual a 6 meses.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de sumarios administrativos con vista fiscal en un plazo menor o igual a 6 meses / N° total de sumarios administrativos con vista fiscal en el año t)*100	
año 3	
Meta	Ponderador
55%	10%
Medios de Verificación	
Informe de sumarios JUNJI, elaborado por Subdirector/a de Asesoría Jurídica y por firmado por el/la Director/a Regional.	
Supuestos	
Los sumarios que se inicien deben tramitarse y terminarse en los plazos que prescribe el Estatuto Administrativo. Lo anterior puede no cumplirse frente a hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; estados de excepción constitucional, situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Casos fortuitos o de fuerza mayor que retrasen la finalización de un sumario: Licencia médica o ausencia igual o mayor a 15 días del fiscal a cargo; desvinculación o renuncia del fiscal a cargo; nuevos antecedentes relevantes para la investigación que requieran de un tiempo mayor al planificado. Licencia médica o ausencia igual a mayor a 15 días de un notificado(a) relevante para la investigación. Demora en caso de presentar y recabar información a entes externos (Ministerio Público u otros), destrucción del expediente o pérdida del mismo, entre otras dificultades.	
Nota del indicador	
1) Se contabilizan los días desde que el Fiscal investigador del sumario designa actuario hasta el día que presenta la vista Fiscal o su dictamen. 2) El denominador incluye todos los sumarios administrativos con vista fiscal presentada ante la autoridad instructora (Director/a Regional o Vicepresidenta según sea el caso) durante el año de gestión correspondiente y cuyo plazo de finalización (incluida la prórroga) sea durante el mismo periodo. Se excluyen reaperturas de sumarios y sumarios instruidos previo al 01/01/2021. 3) El numerador incluye todos los sumarios con vistas fiscales entregadas al Director/a Regional o Vicepresidenta, o quien los subrogue, según el caso en el plazo de seis meses o en el plazo prorrogado. 4) El medio de verificación debe llevar adjunto Planilla de seguimiento. 5) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 3: 01/01/2021 al 31/12/2021	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** Informe Sumarios (pdf)
Observación: Al mes de Diciembre del año 2021 se alcanza un resultado del 75,0%, teniendo en cuenta que de un total de 4 sumarios con vista fiscal, 3 han finalizado en un plazo igual o menor a 6 meses.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

INFORME ANEXO DE GESTIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en "Nivel 2: Cumple lo establecido"**
Eficacia y eficiencia: El directivo debe llevar a cabo tanto los encargos estratégicos de la autoridad, como aquellos propios de la labor de su servicio, con gran orientación hacia resultados, con el compromiso de optimizar para ello los recursos de todo tipo puestos a su disposición y en un tiempo óptimo, a fin de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía con la mayor premura y calidad.	1. El directivo cumple los resultados establecidos para el año de evaluación en su convenio de desempeño y evalúa oportunamente a sus ADP de II nivel, respecto del cumplimiento de sus convenios. 2. La institución cumple los compromisos de gestión establecidos en los instrumentos respectivos (PMG o MEI, CDC,entre otros). 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la eficiencia y la eficacia.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Gestión de Personas: El directivo durante su gestión debe contribuir a fortalecer el desarrollo y desempeño de las personas, promoviendo y observando la implementación de las políticas de gestión de personas y la evaluación continua de las brechas para su mejoramiento, así como la implementación de buenas prácticas laborales y el fomento de la participación funcionaria.	1. El directivo implementa, desde el ámbito de su competencia, la política de gestión y desarrollo de personas, de acuerdo al plan anual que para estos efectos, disponga la institución. 2. El directivo promueve y genera condiciones para instancias de diálogo y trabajo colaborativo, en 2 ámbitos: a) Enfoque participativo en la gestión, lo que implica incorporar metodologías de participación en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las metas y tareas propias de la institución. b) Relación con los representantes de los funcionarios, a través de mecanismos tales como gestión de información, definición/participación de agendas de trabajo, entre otros. 3. El directivo promueve condiciones organizacionales para la promoción de los derechos (individuales y colectivos) y, las condiciones y ambientes laborales; con el objeto de cautelar la salud, lograr mejores grados de satisfacción y productividad laboral, desde su ámbito de acción, en el marco del Plan que para estos efectos la institución defina. 4. El directivo gestiona el desempeño de sus colaboradores directos, a través de la definición y uso de perfiles de cargo; metas de gestión gestión del rendimiento; y, retroalimentación oportuna que permita el aprendizaje y el reconocimiento. 5. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la gestión y desarrollo de personas.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2:	

Cumple lo establecido	
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	

Justificación
Se realiza fortalecimiento a Directoras respecto a herramientas como líder pedagógico en sus Jardines Infantiles.

Evidencia
Informe Clima Laboral (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Transparencia: El directivo p;blico debe promover y respetar el derecho de toda persona, de tomar conocimiento acerca de la información disponible en cualquier entidad estatal. Debe tener la convicción de que tanto al decidir y ejecutar, se encuentra bajo el escrutinio y el control público, asi como de las consecuencias de dichos actos.	1. En Transparencia Activa, la institución tiene la información requerida por ley y en los plazos establecidos, promocionando a su vez los datos de Gobierno Abierto publicados en Gobierno Transparente. 2. En relación a la Transparencia Pasiva, la institución entrega respuestas a los ciudadano/as en forma y plazos establecidos. 3. No tiene sanciones administrativas asociadas a incumplimientos de la Ley de Transparencia. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la transparencia.

Nivel 3: Destacado	
Nivel 2: Cumple lo establecido	X
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel2: "Cumple lo establecido"**
Rendición de Cuentas: El directivo debe contar con la disposición de anticipar y responder por sus decisiones u omisiones, así como respecto de los resultados y efectos de su actuar en el ejercicio de la función directiva. De este modo, se somete a la mirada directa de los actores relevantes en su quehacer, contribuyendo a ganar legitimidad en el ejercicio del poder público.	1. El servicio realiza anualmente la Cuenta Pública Participativa. 2. El servicio publica los convenios de desempeño suscritos entre los directivos y autoridades, así como las modificaciones a éstos. 3. El servicio realiza e informa oportunamente a Servicio Civil las evaluaciones ADP, para su publicación a la ciudadanía. Asimismo, semestralmente, debe presentar los avances de su gestión, en el informe de seguimiento de su convenio de desempeño. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la rendición de cuentas.

Nivel 3: Destacado	
Nivel 2: Cumple lo establecido	X
Nivel 1: Por mejorar	

No aplica	
Justificación	
Evidencia	

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Participación Ciudadana: El directivo debe promover una cultura de participación, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.	1. La institución cumple con los mecanismos de participación ciudadana solicitados por ley, que le sean aplicables: acceso a la información relevante, consultas ciudadanas, cuentas públicas participativas y Consejos de la Sociedad Civil. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la participacipación ciudadana.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	
Justificación	
Evidencia	

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Promoción y respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración del Estado: El directivo promueve los derechos de las personas ante la Administración del Estado por parte de su institución y de los funcionarios a su cargo, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información y a la atención oportuna, sin ningún tipo de discriminación arbitraria	1. La institución cumple con el deber de atención a las personas a través de las OIRS cualquiera sea su canal de atención siguiendo los procedimientos y plazos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 680-1990, el cual aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de información para el público usuario en la administración del Estado y en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, respetando los derechos establecidos en la misma ley y en la Constitución Política de la República, respetando y promoviendo el principio a la igualdad y no discriminación en la atención de personas, consignados en la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para lo promoción y respecto de los derecho de las personas ante la administración del Estado.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	
Justificación	
Evidencia	

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel 2: "Cumple lo establecido"**
Ética Institucional: Al directivo público le corresponde identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; apoyándose en los instrumentos y políticas disponibles para prevenir, corregir y reforzar los comportamientos éticos de la institución.	1. La institución implementa, difunde y forma sobre el Sistema de Integridad Institucional, a través de la inserción de la infraestructura del código de ética, con participación funcionaria e inclusión de procedimientos formales, con el fin de fomentar una cultura ética pública en la institución. 2. La institución construye, implementa, forma y difunde su Código de Ética, conviniéndose participativamente y reflejando la sistematización de aquellos valores y conductas que muestran la cultura institucional. 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para la promoción de la ética institucional.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Probidad: El directivo público debe ejercer su rol de forma intachable, honesta, veraz y leal a la función del cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular, gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales.	1. El servicio tiene actualizadas las declaraciones de patrimonio e intereses de los funcionarios que corresponda, según la normativa vigente. 2. Con respecto a la aplicación de la Ley del Lobby, la agenda pública debe encontrarse actualizada al menos respecto del último mes. 3. El directivo debe dar cumplimiento activo y estricto de la Ley N°20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la probidad.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Legalidad:	1. Que el directivo no haya sido sancionado por sumario administrativo en el año de evaluación. No se incluyen en

El directivo debe liderar, mostrar y promover el respeto a la normativa vigente, entendiendo que en ella se basa el correcto funcionamiento de la Administración del Estado.	esta evaluación las investigaciones sumarias, ni sumarios en curso, sólo aquellos en que existan sanciones administrativas 2. Con respecto a la institución, que los sumarios administrativos, si los tuviese, hayan sido resueltos dentro de los plazos establecidos según la normativa vigente. 3. Que la institución o el directivo no hayan sido sancionados legalmente por los organismos fiscalizadores, contralores, y judiciales, tales como Contraloría General de la República, Consejo Para la Transparencia, Tribunal de Compra, Tribunales Civiles. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la legalidad al interior de la institución.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA

Firmado digitalmente por ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
Fecha: 2022.03.23 13:03:39 -03'00'

Adriana Gaete Somarriva
Vicepresidenta
Junta Nacional de Jardines Infantiles

II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al tercer período, que comprende desde el día 12/02/2021 al día 12/02/2022 del Convenio de Desempeño suscrito entre doña Carolina Recabal Díaz, Directora Regional de Los Ríos y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2019-2022, junto con la "Retroalimentación" de la misma.

III.- ESTABLÉCESE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para la Alta Directiva doña Carolina Recabal Díaz, Directora Regional de Los Ríos, el 96,04%.

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva**.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VAV/PSV/CSH/LEO/mmm
Distribución
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Dirección Regional de Los Ríos.
- Oficina de Partes.
- Ingreso N° 177 (2)-2022

ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
JEFE DEL SERVICIO JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FECHA: 01/04/2022 HORA:18:26:19

CESH PDCSV LEEO VGÁV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1185224-a8675a en: https://doc.digital.gob.cl/validador/